

LA CUESTIÓN PASTORAL DE LA ERMITA DEL CERRO

*“Año de la Iglesia, misterio de comunión
peregrina en la fe con María del Milagro”*

Lunes 7 de abril de 2.003

LA CUESTIÓN PASTORAL DE LA ERMITA DEL CERRO

A los Sres. Presbíteros, Diáconos, a los Religiosos y Religiosas, a las Monjas del Monasterio de San Bernardo y a la Sra. María Livia Galliano de Obeid.

Para la mayor gloria de Dios, Nuestro Señor y de la Santísima Virgen, nuestra Madre.

I. INTRODUCCIÓN

1. En la reunión del Consejo Presbiteral celebrada el 5 de noviembre del año 2002 se trató la cuestión de las supuestas revelaciones de la Santísima Virgen a la Señora María Livia Galliano de Obeid y el movimiento espiritual suscitado alrededor de la Ermita construida en el Cerro a la que acuden los fieles, especialmente los días sábado.

Según las informaciones que me transmitió la Sra. María Livia por escrito; se difundió por diez años esta realidad que nace en 1990 y tuvo una extensión muy fuerte a partir de la construcción de esta ermita en el 2.001. En efecto, cada semana se reúnen muchos fieles, algunos venidos de otros lugares, a rezar. Además, allí se imponían las manos procurando curación (hoy se hace un gesto de “tocar “ al enfermo o al fiel que lo pide).

2. El Monasterio de las Monjas Carmelitas de San Bernardo no es ajeno a la difusión de esta devoción que se ha instalado en nuestra arquidiócesis y que parece exigir una acción pastoral que permita discernir y orientar la misma. Libros, videos y otras propuestas devocionales, publicados y difundidos desde dicho Monasterio atestiguan lo dicho (algunas publicaciones hechas, incluso, sin la debida autorización eclesiástica). De hecho en los libros publicados se lee “ se distribuye en: “Carmelitas Descalzas- Caseros 73- (4400) Salta- Argentina- Tel (0387) 431-0092”.

Lo visto, escuchado y compartido con sacerdotes, laicos y religiosos y estudiado con el Consejo Episcopal y con la Comisión creada para esta cuestión, me permiten, después de un tiempo más que suficiente de espera y de plegaria, afirmar lo siguiente:

II. LOS HECHOS

3. Es un hecho pastoral la existencia de la ermita en honor de la Santísima Virgen en el Cerro vulgarmente llamado “Tres Cerritos”, como un lugar que convoca a la oración de los fieles.

Un movimiento organizado en torno a este fenómeno se reconoce claramente. En efecto, un grupo numeroso de personas trabajan en el arreglo y acondicionamiento del lugar, en la organización de las reuniones, en la difusión de la devoción distribuyendo estampas, publicaciones, etc. Este hecho exige el acompañamiento y la tarea de discernimiento de esta autoridad arquidiocesana por las dimensiones que ha adquirido.

4.- Se afirma que en ese lugar la Santísima Virgen María ofrece su cercanía maternal de un modo especial e invita a la confianza ofreciendo gracias especiales (curaciones, paz espiritual, etc.). El testimonio de muchos avala que allí hay un lindo clima de recogimiento y oración.

5.- La presencia de María Santísima se haría cercana a través de la mediación de la Señora María Livia Galliano de Obeid quien tendría dos carismas distintos: el carisma de la revelación privada y el don de curaciones. Se entrega a los fieles supuestos mensajes que habrían sido confiados por la Santísima Virgen María a la vidente para terceros (personas o grupos).

6.- Se habla allí de la futura construcción de un Santuario en honor de Nuestra Señora, de un seminario y de una casa para sacerdotes ancianos.

7.- Para responder a todo ello he constituido una Comisión Arquidiocesana formada por tres miembros. Ellos son: Mons. Oscar Mario Moya, el R.P. Juan Shack sj y el RP. Wenceslao Agüero sdb. Es tarea de esta comisión acompañar pastoralmente, estudiar y evaluar lo que está sucediendo en torno a la Ermita.

III. ASPECTOS DOCTRINALES

8. Estos hechos simplemente enunciados, parecen proponer cuatro cuestiones:

- 1.- ¿Qué es la revelación? ¿Qué son las revelaciones privadas?
- 2.- ¿Qué es la fe?
- 3.- ¿Qué es el carisma de curación?
- 4.- ¿Qué requisitos son necesarios para construir un templo?

A.- La revelación – Las revelaciones privadas ⁽¹⁾

“Porque en darnos, como nos dio a su Hijo, que es una Palabra suya, que no tiene otra, todo nos lo habló junto y de una vez en esta sola Palabra... porque lo que hablaba antes en partes a los profetas ya lo ha hablado todo en Él, dándonos al Todo, que es su Hijo. Por lo cual, el que ahora quisiese preguntar a Dios, o querer alguna visión o revelación, no sólo haría una necedad, sino que hará agravio a Dios, no poniendo los ojos totalmente en Cristo, sin querer cosa otra alguna o novedad” (SAN JUAN DE LA CRUZ, Subida al Monte Carmelo, 2,22, citado en el CATIC 65).

9. Debemos distinguir, siguiendo la doctrina de la Iglesia, entre “revelación pública” y “revelaciones privadas” y advertir que entre ambas hay una diferencia no sólo de grado sino de esencia.

10.1. La Revelación pública designa la acción reveladora de Dios destinada a toda la humanidad que ha encontrado su expresión literaria en las dos partes de la Biblia: el Antiguo y el Nuevo Testamento.

11. Se llama “revelación” porque en ella Dios se ha dado a conocer progresivamente a los hombres, hasta el punto de hacerse Él mismo hombre, para atraer a Sí y para reunir en Sí a todo el mundo por medio del Hijo encarnado, Jesucristo.

Se trata de un proceso vital en el cual Dios se acerca al hombre

- a. Que no se da a través de comunicaciones intelectuales,
- b. Puesto que atañe al hombre total,
- c. Proceso en el que se manifiestan también contenidos que tienen que ver con la inteligencia y con la comprensión del misterio de Dios.
- d. Vale para todos los tiempos y encuentra su cumplimiento con la vida, muerte y resurrección de Jesucristo.
- e. Por ello se enseña que la Revelación pública ha terminado con la muerte del último de los apóstoles y, a partir de allí la Iglesia está vinculada con historia de la salvación y la palabra de la Biblia que garantiza e interpreta esa historia.
- f. “Aunque la Revelación esté acabada, no está completamente explicitada; corresponderá a la fe cristiana comprender gradualmente todo su contenido en el transcurso de los siglos” (CATIC 66). Quien guía esta obra de crecimiento de la comprensión es el Espíritu Santo (2).
- g. El Concilio Vaticano II señala tres maneras esenciales a través de las cuales se realiza la guía del Espíritu Santo en la Iglesia y, en consecuencia, el “crecimiento de la Palabra”:
 - por medio de la meditación y del estudio de parte de los fieles,
 - por medio del conocimiento profundo, que deriva del conocimiento espiritual,
 - por medio de la predicación de “los obispos, sucesores de los Apóstoles en el carisma de la verdad” (3)
- h.- La Revelación alcanza su culminación en Cristo, Verdad que salva. “Es preciso que Cristo sea anunciado a todos los pueblos y a todos los hombres y así la Revelación llegue hasta los confines del mundo”. El mismo Señor Jesucristo mandó a los apóstoles predicar a todos los hombres el Evangelio como fuente de toda la verdad salvadora y de toda norma de conducta, comunicándoles así los bienes divinos” (4).
- i.- La trasmisión del Evangelio, según el mandato del Señor, se hizo de dos maneras de parte de los apóstoles : oralmente y por escrito. Estos confiaron a sus sucesores la tarea de transmitir hasta el fin de los tiempos. Esta transmisión viva, llevada a cabo en el Espíritu Santo, es llamada

Tradicón en cuanto distinta de la Escritura pero ligada estrechamente a ella (5).

12. 2. Las **revelaciones privadas**:

1. La Iglesia acepta que pueden existir,

2. Su funci3n no es la de "completar" la Revelaci3n definitiva de Cristo, sino la de ayudar a vivirla m1s plenamente en una cierta 3poca de la historia,

3. La autoridad de las revelaciones privadas es esencialmente diversa de la 3nica revelaci3n p3blica: 3sta exige nuestra fe, aquellas s3lo se la exige a la persona que efectivamente las hubiera recibido (6).

4. El criterio de verdad y de valor de una revelaci3n privada es su orientaci3n a Cristo. Cuando ella nos aleja de Cristo, cuando se hace aut3noma o, m1s a3n, cuando se hace pasar como otro y mejor designio de salvaci3n, m1s importante que el Evangelio, entonces no proviene ciertamente del Esp3ritu Santo, que nos gu3a hacia el interior del Evangelio y no fuera del mismo.

5. 3Cu1l es la categor3a teol3gica de las revelaciones privadas? San Pablo ense1a: "No extingan la acci3n del Esp3ritu; no desprecien las profec3as; exam3nenlo todo y qu3dense con lo bueno"(1 Tes 5,19-21). El don de la profec3a se ha dado siempre en la Iglesia. Se ha de examinar. La profec3a en la Biblia no quiere decir predecir el futuro, sino explicar la voluntad de Dios para el presente, lo cual muestra el recto camino para el futuro.

6. 3Qu3 decir de la estructura antropol3gica de las revelaciones privadas? La antropolog3a teol3gica distingue tres formas de percepci3n o de "visi3n": la visi3n con los sentidos, es decir la percepci3n externa corp3rea, la percepci3n interior y la visi3n espiritual (visio sensibilis, imaginativa, intellectualis). Si estuvi3ramos ante un caso de visiones se tratar3a de percepci3n interior o visi3n imaginativa, donde coincide un elemento externo, suprasensible, con el elemento subjetivo que traduce la experiencia. Por ello, el discernimiento de la Iglesia para interpretar el fen3meno de la visi3n aparece ciertamente necesario, puesto que el riesgo del subjetivismo es mucho mayor. Esto exige que la Iglesia en sus investigaciones estudie con mucho detenimiento el fen3meno y recurra al auxilio de las ciencias (entre las que no se ha de excluir la psicolog3a) para conseguir un acercamiento lo m1s objetivo a la realidad.

13.3.- RELACION entre Revelaci3n p3blica y revelaciones privadas.

A riesgo de repetir recordaremos lo siguiente:

Aceptamos la existencia de las revelaciones privadas. Reconoce su existencia el Catecismo de la Iglesia Cat3lica (n. 67) quien ense1a que algunas de ellas han sido reconocidas por la autoridad de la Iglesia. Su funci3n es la de ayudar a vivir la Revelaci3n de Cristo en una determinada 3poca de la historia.

14. Debe quedar claro que la autoridad de las revelaciones privadas es esencialmente diversa de la 3nica Revelaci3n p3blica.

1.- La Revelación pública 2.- La Revelación privada

a.- Exige nuestra fe porque en ella a través de palabras humanas y de la mediación viviente de la Iglesia, Dios mismo nos habla. a.- Es una ayuda para la fe y no es obligatorio hacer uso de la misma. “No se debe un asentimiento de fe católica a revelaciones, no es ni tan siquiera posible. Estas revelaciones exigen mas bien un asentimiento de fe humana; según las reglas de la prudencia, que nos las presenta como probables y piadosamente creíbles”. (Card. Próspero Lambertini).

b.- La certeza de que Dios habla me da la seguridad de que encuentro la verdad misma y, de ese modo, una certeza que no puede darse en ninguna otra forma humana de conocimiento. Es la certeza sobre la cual edifico mi vida y a la cual me confío al morir b.- El criterio de verdad es una orientación a Cristo mismo. Cuando ella nos aleja de Él, cuando se hace autónoma, o más aún, cuando se hace pasar como otro y mejor designio de salvación, mas importante que el Evangelio, entonces no viene ciertamente del Espíritu Santo, que nos guía hacia el interior del Evangelio y no fuera del mismo.

c.- ¿Qué elementos contiene la aprobación eclesiástica de una revelación privada?

- a) Que el mensaje en cuestión no contiene nada que vaya contra la fe y las buenas costumbres;
- b) Que es lícito hacerlo público
- c) Que los fieles están autorizados a darle su adhesión en forma prudente.

15. B.- La fe

Dios se revela hablando a los hombres como amigo “para invitarlos a la comunicación consigo y recibirlos en su compañía”, nos enseña el Catecismo de la Iglesia Católica, y continúa “la respuesta adecuada a esta invitación es la fe”(142).

Por la fe, el hombre somete completamente su inteligencia y su voluntad a Dios. Con todo su ser, el hombre da su asentimiento a Dios que revela. Esta respuesta es llamada por la Escritura “obediencia de la fe”.

16. ¿Qué es obedecer en la fe? . Es someterse libremente a la palabra escuchada, porque su verdad está garantizada por Dios, la Verdad misma.

¿En quién creemos?. Sólo en Dios. El Catecismo enseña que “no debemos creer en ningún otro que no sea Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo”(178). Y esto porque “creer” entraña una doble referencia: a la persona (a quien creo) y a la verdad (que creo): a la verdad por confianza a la persona que atestigua. Teniendo en cuenta esto advertimos la fuerza de la siguiente afirmación del Catecismo: “La fe es ante todo una adhesión personal del hombre a Dios (referencia a la persona) y es al mismo tiempo e inseparablemente el asentimiento libre a toda la verdad que Dios ha revelado (referencia a la verdad)” (150).

Esta referencia a Dios Padre comporta una referencia a Cristo (151) y al Espíritu Santo (152).

17. La fe, que es una gracia, es también un acto humano. Aunque un poco largo, vale la pena transcribir el texto completo del número 154 del Catecismo: “Sólo es posible creer por la gracia y los auxilios interiores del Espíritu Santo. Pero no es menos cierto que creer es un acto auténticamente humano. No es contrario a la libertad ni a la inteligencia del hombre depositar la confianza en Dios y adherirse a las verdades por Él reveladas. Ya en las relaciones humanas no es contrario a nuestra propia dignidad creer lo que las otras personas nos dicen sobre ellas mismas y sobre sus intenciones, y prestar confianza a sus promesas (como, por ejemplo, cuando un hombre y una mujer se casan), para entrar así en comunión mutua. Por ello, es todavía menos contrario a nuestra dignidad presentar por la fe la sumisión plena de nuestra inteligencia y de nuestra voluntad al Dios que se revela y entrar así en comunión íntima con Él.”.

18.- La fe es un conocimiento cierto porque se funda en la Palabra de Dios pero trata de comprender, por eso suscita la búsqueda que intenta comprender mejor lo que le ha sido revelado. Es un acto libre. Nadie debe estar obligado, contra su voluntad a abrazar la fe porque el acto de fe es voluntario por su propia naturaleza.

19.- La fe es un acto personal. Pero no es un acto aislado. Nadie puede creer solo. Nadie se ha dado la fe a sí mismo, como nadie se ha dado la vida a sí mismo. Cada creyente es un eslabón en la gran cadena de los creyentes. La Iglesia es la primera que cree, y así conduce y alimenta mi fe.

20.- La salvación viene sólo de Dios; pero puesto que recibimos la vida de la fe a través de la Iglesia que nos da el bautismo, ella es nuestra madre y, porque es nuestra madre, es también la educadora de nuestra fe. Ella nos enseña qué debemos creer y nos educa en la fe.

¿Por qué le creemos a Dios?. A causa de la autoridad de Dios mismo que revela y que no puede engañarse ni engañarnos. “Sin embargo, para que el homenaje de nuestra fe fuese conforme a la razón, Dios ha querido que los auxilios interiores del Espíritu Santo vayan acompañados de las pruebas exteriores de su revelación. Los milagros de Cristo y de los santos, las profecías, la propagación y la santidad de la Iglesia, su fecundidad y su estabilidad, son signos ciertos de la revelación adaptados a la inteligencia de todos, motivos de credibilidad que muestran que el asentimiento de la fe no es en modo alguno un movimiento ciego del espíritu” (156).

21.-Según todo lo hasta aquí afirmado, que resume lo enseñado por la Iglesia en su Catecismo, el cristiano presta su asentimiento de fe a lo que la Iglesia enseña como expresión de la Revelación pública y que se contiene en la Sagrada Escritura y en la Tradición que es explicitada y explicada en su Magisterio.

22.-Lo que es contenido de revelaciones privadas no puede exigir el mismo nivel de adhesión.

De hecho, la Iglesia sólo se pronuncia desde la prudencia pastoral y según lo ya indicado en el N° 14 de este informe, página 4.

23. C. Carisma de curación

Constituye un fenómeno en cierto modo nuevo y como tal reconocido por la Iglesia, la multiplicación de encuentros de oración cuya finalidad es obtener de Dios la curación, o mejor, las curaciones. Se proclaman curaciones realizadas, suscitándose así las esperanzas de que el mismo fenómeno se repita en otros encuentros semejantes y se apela a un pretendido carisma de curación.

24. ¿Qué dice acerca de esto la Santa Madre Iglesia?

La Congregación para la Doctrina de la Fe, con la aprobación del Santo Padre Juan Pablo II y por su orden, ha publicado el 14 de setiembre de 2.000, una Instrucción sobre las Oraciones para obtener de Dios la curación.

En ella se nos enseña, en primer lugar, el sentido y valor de la enfermedad y de la curación en la historia de la salvación.

25. En el Antiguo Testamento se muestra que, “si es verdad que el sufrimiento tiene un sentido como castigo cuando está unido a la culpa, no es verdad, por el contrario, que todo sufrimiento sea consecuencia de la culpa y tenga carácter de castigo” . El sufrimiento del justo tiene carácter de prueba.

La enfermedad es vista como un mal. Aun cuando pueda tener aspectos positivos, por ejemplo, al ser ocasión de conversión de vida; sigue siendo un mal.

26. El Nuevo Testamento nos muestra a Jesús en una relación constante con los enfermos:

“Jesús recorría todas las ciudades y aldeas; enseñando en sus sinagogas, proclamando la Buena Nueva del Reino y sanando toda enfermedad y toda dolencia” (Mt 9,35; cfr. 4,23). Las curaciones son signo de su misión mesiánica, manifiestan la victoria del Reino de Dios sobre todo tipo de mal y se convierten en símbolo de la curación del hombre entero, cuerpo y alma, ya que sirven para demostrar que Jesús tiene el poder para perdonar los pecados (cfr. Mc 2, 1-12). En la primera evangelización las curaciones prodigiosas acompañan el anuncio evangélico corroborando su potencia. Se cumplía así la promesa hecha por Jesús resucitado. Felipe, Pablo y no sólo los apóstoles, dan testimonio de ello (Cfr.: Hch 8, 5-7; Rm 15, 18-19; Ga 3,5).

27. Se ha de advertir, sin embargo, que la victoria mesiánica sobre la enfermedad, así como sobre otros sufrimientos humanos, no se da solamente a través de su eliminación por medio de curaciones portentosas, sino también por el sufrimiento voluntario e inocente de Cristo en su pasión y dando a cada hombre la posibilidad de asociarse a ella. Juan Pablo II avanza en este argumento y afirma: “En la cruz de Cristo no sólo se ha cumplido la redención mediante el

sufrimiento, sino que el mismo sufrimiento humano ha quedado redimido... Cristo ha elevado el sufrimiento humano al nivel de redención” (8).

28. A partir de allí la Iglesia se experimenta llamada no sólo a cuidar a los enfermos sino a vivir desde nuevas modalidades, incluso más valiosas, su vocación humana y cristiana. Se trata de vivir, como don del Espíritu el gozo de la Pascua.

29. Este documento de la Iglesia enseña, a continuación, que “supuesta la aceptación de la voluntad de Dios, el deseo del enfermo de obtener la curación es bueno y profundamente humano, especialmente cuando se traduce en la oración llena de confianza dirigida a Dios”.

30. La Iglesia pide al Señor, en la liturgia, la curación de los enfermos y dispone de un sacramento “especialmente destinado a reconfortar a los atribulados por la enfermedad: la Unción de los enfermos”.

Recuerda la Iglesia que, el recurso a la oración no excluye, sino que al contrario anima a usar los medios naturales para conservar y recuperar la salud, así como también nos mueve a cuidar a los enfermos y al llevarles alivio en el cuerpo y en el espíritu tratando de vencer la enfermedad.

31. En este marco iluminador de la realidad de la enfermedad, ¿qué decir del carisma de curación?

I.- En el Nuevo Testamento:

1.- Se hace referencia a una verdadera y propia concesión de poder hecha por Jesús a los Apóstoles y a los otros evangelizadores para curar las enfermedades. (Mt 10,1; Lc 9,1).

El poder aparece conferido dentro de un contexto misionero, no para exaltar sus personas, sino para confirmar la misión. Se puede leer: Hch 2,43; 6,8; 8,6-7; 3,1-10;5,15; 9,33-34.40-41; 14,3.8-10; 15,12; etc.

2.- Se hace referencia a los “carismas de curación”. Se trata de un don concedido a una persona para que obtenga las gracias de curación a favor de los demás.

Se trata de una acción que comporta la oración por el enfermo y que se distingue de lo que Santiago (5,14-15) enseña acerca de la acción sacramental: unción del enfermo con aceite y oración sobre él.

32. II.- La Iglesia ha considerado siempre como algo normal que los creyentes pidan a Dios no sólo la salud del alma sino también la del cuerpo. Se trata de una tradición atestiguada por los Padres de la Iglesia y por textos litúrgicos de los diversos ritos.

El documento en el punto, 5 titulado Implicaciones doctrinales del “carisma de curación en el contexto actual” enseña:

1.- A lo largo de la historia bimilenaria de la Iglesia no han faltado santos taumaturgos que han operado curaciones milagrosas. Pero estos casos no se identifican con el “carisma de curación”

2.- Tampoco se refieren a las curaciones ligadas a lugares de oración, como pueden ser los

santuarios. Allí las curaciones no están sujetas a un individuo con el carisma de curación.

Ejemplos de esta situación son los santuarios de Lourdes, o, en el pasado del Valle.

33. 3.- Cuando se habla del “carisma de curación” se refiere:

a.- A los encuentros de oración organizados expresamente para obtener curaciones prodigiosas entre los enfermos participantes.

b.- A las oraciones de curación que se tienen al final de la comunión eucarística con el mismo propósito.

4.- Se trata de encuentros en los que la oración está ligada a una o varias personas cuya intervención es determinante para la eficacia de la oración.

5.- Si en estos encuentros se realizan celebraciones de piedad popular como, por ejemplo, el rezo del Santo Rosario, éstas son legítimas siempre que no se altere su auténtico sentido.

6.- Este principio de no alterar el sentido auténtico de la celebración se ha de aplicar a fortiori a las celebraciones litúrgicas ya que si no se respetan las normas litúrgicas carecen de legitimidad.

34. En la parte disciplinar de la Instrucción que estamos presentando y que consta de diez artículos interesa destacar, para nuestro caso, el primero, en el que se afirma: “los fieles son libres de elevar oraciones a Dios para obtener la curación. Cuando éstas se realizan en la Iglesia o en otro lugar sagrado, es conveniente que sean guiadas por un sacerdote o un diácono”.

35. Acerca de la Bendición a los enfermos

La Instrucción sobre algunas cuestiones relativas a la colaboración de los fieles laicos en el ministerio de los sacerdotes, publicada por siete Congregaciones Romanas y un Consejo, el 15 de agosto de 1.997 nos ofrece un marco doctrinal y una propuesta legislativa para entender el papel y la acción de los laicos en el ministerio pastoral (es decir, en las tareas específicas de los pastores).

En el artículo 9 de las disposiciones prácticas, titulado “El Apostolado de los enfermos”, se enseña:

1.- Que es muy valiosa la colaboración que los fieles laicos pueden prestar en este campo; especialmente al acompañar a los enfermos graves suscitando en ellos el deseo de los sacramentos de la penitencia y de la santa unción y preparándolos para ello.

2.- “Que al recurrir al uso de los sacramentales, los fieles no ordenados pondrán especial cuidado en evitar que estos actos induzcan a percibir en ellos los sacramentos cuya administración es propia y exclusiva del obispo y del presbítero

En ningún caso pueden administrar la unción aquellos que no son sacerdotes, ni con óleo bendecido para la unción de los enfermos, ni con óleo no bendecido”.

3.- En el párrafo anterior se habla de “uso de los sacramentales”. Se refiere en este caso a la bendición de los enfermos.

36. En el Bendicional existe un capítulo (Primera parte, cap. II nn. 293-324) en el que se propone el Rito de la bendición de los enfermos y que puede usarlo el sacerdote, el diacono y también el laico, con los ritos y preces previstos para el laico (295).

Además de la lectura de la Palabra de Dios y de las súplicas, el Rito prevé la Oración de Bendición. En las rubricas se indica (n 310) que el ministro, si es sacerdote o diácono, imponiendo, según las circunstancias, las manos sobre todos los enfermos a la vez o sobre cada uno en particular, dice la oración de bendición. Si el ministro es laico (n 313), haciendo la señal de la cruz en la frente de cada uno, dice la oración de bendición.

Se habla de un ministro laico. Se trata de aquellos que habla el canon 1168: "... según lo establecido en los libros litúrgicos y a juicio del Ordinario, algunos sacramentales pueden ser administrados también por laicos que posean las debidas cualidades".

Al respecto debo decir que en la Arquidiócesis de Salta no existen hasta la fecha, ministros laicos ni varones, ni mujeres, a los que se les haya confiado la tarea de bendecir a los enfermos. Por lo tanto, ningún laico está facultado ni para imponer las manos, ni para marcar con la cruz, salvo los padres a sus hijos.

37. D. Acerca de la construcción de templos y seminarios.

En los mensajes se habla de construir un templo. No es inoportuno recordar lo que enseña el Código de Derecho Canónico al respecto:

"Canon 1214: Por iglesia se entiende un edificio sagrado destinado al culto divino, al que los fieles tienen derecho a entrar para la celebración, sobre todo pública, del culto divino.

Canon 1215: § 1. No puede edificarse una iglesia sin el consentimiento expreso del Obispo diocesano, dado por escrito.

§ 2. El Obispo diocesano no debe dar el consentimiento a no ser que, oído el consejo presbiteral y los rectores de las iglesias vecinas, juzgue que la nueva iglesia puede servir para el bien de las almas y que no faltarán medios necesarios para edificarla y para sostener en ella el culto divino".

Comentando el canon 1215, Reinhild Ahlers afirma: "El canon subraya la gran importancia de la construcción de una iglesia para la vida eclesial y la planificación pastoral de una diócesis. Para construir una iglesia, no basta el consentimiento supuesto del Obispo diocesano, sino que deberá ser por escrito (§1)... El oír el parecer del consejo presbiteral y de los rectores de las iglesias vecinas (§2) debe aclarar cuestiones tales como vgr. si con la construcción de la nueva iglesia se facilita a los fieles el culto divino, o si se perjudica a la estructura comunitaria existente o a la planificación pastoral de una parroquia. También se deberán aclarar cuestiones económicas que no sólo se refieren a la construcción en sí, sino también al sostenimiento del edificio y de los que lo atienden" (9).

En lo que hace a la construcción de un edificio para un Seminario eso corresponde exclusivamente al Obispo diocesano, que es el responsable de la formación de los futuros

presbíteros, a tenor del canon 259.

IV. LO INFORMADO POR LA SRA. MARIA LIVIA GALLIANO DE OBEID

38. A. Según el testimonio escrito de la Sra. María Livia Galliano de Obeid y que me fue entregado por ella el 28 de diciembre del año 2.000 y que fuera redactado en ese mismo mes:

1.- Las locuciones interiores comenzaron en abril de 1.990

Le producían paz y felicidad

2.- A los pocos días ve la imagen real de la Santísima Virgen: vestida de blanco, manto celeste, de sus manos salen rayos de luces purísimas.

Paz- Llanto- Necesidad de confesarse

Deseo de silencio interior.- Deseo de Dios-

3.- Dos pedidos:

- Que se construya un Santuario (Santuario de Shoenstatt).

- Que la señora lleve la imagen de Ntra. Señora del Rosario de San Nicolás a la Parroquia de San Alfonso.

- Oración y penitencia

Un sacerdote le recomendó mucha paciencia y discernimiento. Espera.

4.- Conoce al P. Cassone y le transmite el mensaje de construir un Santuario.

5.- Comienza a colaborar en la sacristía de la Parroquia Ntra. Señora del Tránsito

-Amor a Jesús

-Pérdida de amor a lo mundano

-Obedece a su confesor, el P. Bernacki

6.- Recibe la orden de romper el silencio y hacer conocer los mensajes.

Comparte esta moción con la Madre María de los Ángeles (carmelita)

-La Virgen dice que todo se dé a conocer desde El Carmelo

-Habla de una Nueva Evangelización centrada en la devoción al Corazón Eucarístico de Jesús.

7.- Mons. Moya la escucha (Va a él por consejo de Mons. Bernacki)

8.- "Segundo secreto": (Sic) Que se construya un segundo santuario en el segundo de los tres Cerritos

9.- Hay una convocatoria a los dolientes hijos que recibirán la Misericordia del Corazón de Jesús

y un proyecto de convertir el lugar en Centro de evangelización y de unidad.

Además, junto al Santuario se ha de construir una Casa para sacerdotes ancianos, un seminario y una casa para monjes.

10.- La postal que inspira la forma del Santuario fue enviada por un sobrino, se trata del Santuario de San Luca de Bologna (Italia).

11.-La Sra. María Livia afirma que destrabó obstáculos para la construcción del Santuario de Schoenstatt (camino a acceso). Se consigue una servidumbre de paso que posibilita la donación.

12.- Nueve meses se demoró para la Construcción del Santuario bendecido el 18 de octubre de 1.994.

13.-Se habla de la necesidad de unir a los sacerdotes y de posibles visiones y locuciones de N. S. Jesucristo. Se pide la adoración Eucarística para la unión del clero.

14.- 1º de abril de 1.995: revelación sobre el Amor del Corazón Eucarístico de Jesús- Oración que se reza comúnmente-.

15.- 13 de setiembre de 1.996: La Visión y la presentación de la Virgen

39. B.- En los mensajes publicados hay llamados a:

- Que se reconozca el Amor de Jesús
- Expresado en el Misterio de la Eucaristía
- Que se luche contra el mal
- Respondiendo con

* Penitencia

* Conversión

* Oración- Insistente- Consagración a la Sma. Virgen – Santo Rosario-

* Eucaristía

* Reconciliación.

* Alabanzas al Señor cumpliendo su voluntad (8 de febrero de 1.996).

* Consagración al Santísimo Corazón Eucarístico de Jesús (6 de marzo de 1.996)

V.- APRECIACIONES Y DISPOSICIONES

40 A. Mi apreciación es la siguiente:

Percibo que:

- Los mensajes son reiterativos. La atención a los más necesitados se canaliza sólo en la oración, no aparece la caridad para con el prójimo que se expresa también en obras de misericordia materiales.

- La impresión es que estamos ante un fenómeno de "Revelaciones sin contenido" (expresión que escuché a S.E.R. Cardenal Joseph Ratzinger en el encuentro de febrero de 2.002. durante la Visita "ad limina").

- Hay pronósticos aterradores que no se cumplieron (13 de octubre de 1995 y el 13 de abril de 1996).

- Hubo censura y "nihil obstat" de los Mensajes (26 de noviembre de 1997).

- Se da el peligro de confundir convicciones subjetivas (por ejemplo la coincidencia de su deseo de construir un Santuario con la llegada de la postal del sobrino desde Bologna) con "revelaciones" de la Virgen.

Distinguiendo entre elementos objetivos y subjetivos de las revelaciones privadas, veamos lo objetivo:

1.- Lo que se transmite en los escritos:

a.- Objetivamente no se opone a la fe cristiana: Llama a la conversión, invita a la oración, a crecer en el amor a Cristo y a la Santísima Virgen.

b.- No hay un aporte nuevo significativo: la devoción a la Eucaristía es ya patrimonio de la Iglesia.

c.- Siendo el tema básico de los mensajes la devoción al Corazón Eucarístico de Jesús, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

- La Eucaristía es la fuente y la cumbre de la vida cristiana.

- La Eucaristía es Sacrificio, Sacramento y Presencia del Señor Jesús Resucitado.

- La Eucaristía hace al Domingo, día del Señor y el Domingo es el día por excelencia de la Eucaristía

- La devoción eucarística nos conduce a la comunión con Cristo y con Su Iglesia.

- La Eucaristía construye la comunión con la comunidad parroquial y con la comunidad diocesana.

- La Eucaristía nos impulsa a descubrir a Jesús en los pobres y necesitados y nos compromete a servirlo en ellos.

2.- Lo que se trasmite en los encuentros. Según los testimonios recibidos:

a.- Se percibe un llamado a la oración, a la interioridad.

b.- No aparece muy clara la dimensión eclesial. El protagonismo de la vidente es manifiesto.

Tiene un grupo de "elegidos" que se organizan en una estructura selectiva (reuniones especiales y cerradas; signos especiales de "pertenencia"- vgr. pañuelos de diversos colores,-etc). Este

punto podría constituir un peligro de sectarismo.

41. B. Observo lo siguiente:

1. No existe autorización alguna para publicar mensajes al menos desde el 26 de noviembre de 1.997. Es más, hay una advertencia hecha a la Madre María de los Ángeles ocd, de no publicar nada nuevo, al menos desde el Monasterio. No obstante se publicaron mensajes posteriores.
2. En los testimonios se repite que son las Monjas las que vinculan a los que les piden oraciones con la Señora María Livia.
3. Recibí dos carpetas enviadas por la Madre María de los Ángeles, Priora del Monasterio "San Bernardo".

La primera el 19 de setiembre de 2.001, tiene 23 testimonios- Son expresiones de gratitud a la Ssma. Virgen por favores recibidos.

La segunda es del 16 de mayo de 2.002, tiene 42 testimonios. Además hay un testimonio suelto. En total se trata de 66 testimonios.

42. C. Disposiciones

Habiendo ponderado todo lo anteriormente expuesto dispongo lo siguiente:

1.- Los protagonistas de este fenómeno espiritual, es decir, la Sra. María Livia Galliano de Obeid y la Comunidad del Monasterio "San Bernardo" de Salta, se han de someter a las indicaciones de la Comisión Arquidiocesana antes nombrada.

2- La Sra. María Livia Galliano de Obeid se ha de abstener de transmitir mensaje alguno de la Santísima Virgen tanto en público como en privado y por ello mismo, no ha de publicar ningún mensaje. Se ha de confiar a la guía de un director espiritual.

3.- La Comunidad del Monasterio "San Bernardo" de Salta ha de abstenerse de hacer propaganda sobre este tema, es decir, de difundir los supuestos mensajes mediante publicaciones, videos, estampas, medallas, etc. El Carmelo debe abocarse a vivir, profundizar y transmitir el carisma propio expresado en la doctrina de la Madre Santa Teresa de Ávila, de San Juan de la Cruz y de Santa Teresa de Lisieux (doctores de la Iglesia) y de los otros santos, beatos y maestros carmelitas. Además en sus constituciones y en lo que el Magisterio de la Iglesia haya enseñado acerca del Carmelo.

4.- Recuerdo la prohibición de imponer las manos a los fieles de parte de los laicos no delegados para ello, de acuerdo a lo señalado en el Bendicional (n.312) en conformidad con el canon 1168 del Código de Derecho Canónico. Reitero la información que no existe en la Arquidiócesis de

Salta disposición que conceda a ministros laicos la misión de bendecir a los enfermos.

5.- Sugiero a la Comisión Arquidiocesana encargada de esta cuestión, como se acostumbra en estos casos, solicitar a la Sra. María L. G. de Obeid que se someta al estudio de expertos en psicología (cfr. 12,2,6 pág. 4), confiar a una comisión teológica el estudio de los mensajes y designar a sacerdotes o religiosas que acompañen la oración de los sábados en el Cerro (cfr. n. 34, pág. 8).

6.- A los peregrinos que suben al Cerro se les informará que los sábados a horas 18:00 de abril a setiembre y a horas 19:00 de octubre a marzo, se celebrará la Santa Eucaristía en el Santuario de Schoenstatt.

7.- Se han de publicar catequesis adecuadas acerca de la Santísima Virgen en el Misterio de Cristo y de la Iglesia y acerca de la Santísima Eucaristía teniendo en cuenta lo indicado en el punto 40,A,1,c. (Ver pág. 11)

Estas catequesis deben ser transmitidas, con orden y según lo dicte la prudencia pastoral, los sábados, con ocasión del rezo del Santo Rosario.

8.- Se han de abstener de hablar de construcciones de templos, seminarios o monasterios ya que dichas construcciones son responsabilidad de esta Autoridad Arquidiocesana y no de particulares (cfr. 37.D).

Confiamos esta difícil cuestión a la intercesión de María del Milagro, Madre y Señora de esta Iglesia particular de Salta.

Mario Antonio Cargnello
Arzobispo de Salta

“Crecer, a imagen y semejanza de la Santísima Trinidad, renovando nuestra alianza con el Señor del Milagro, en la experiencia de la comunión y de la acción misionera, para que la Iglesia en Salta, preparándose a celebrar los 200 años de la Diócesis, encarne la misericordia de Dios ante la crisis de la familia y la de civilización comprometiéndose frente al escándalo de la pobreza y la exclusión social”

Año 2003: “Fortalecer nuestra unidad en Jesucristo, Señor del Milagro, para que hagamos con El, de la Iglesia en Salta, en cada familia y comunidad eclesial, casa y escuela de comunión”

(1) Lo aquí expuesto en este punto fue tomado del Comentario Teológico del Card. Joseph Ratzinger, Prefecto de la Congregación de la Fe al Mensaje de Fátima y publicado por la misma Congregación.

(2) Cfr Jn 16,12-14

(3) Cfr CONCILIO VATICANO II, Constitución sobre la Divina Revelación (Dei Verbum) n,8

(4) CATIC 74 y 75

(5) Cfr. CATIC 77 y 78

(6) Afirma el teólogo Próspero Lambertini, que luego fuera el Papa Benedicto XIV, en un tratado que llegó a ser normativo para las beatificaciones y canonizaciones: "No se debe un asentimiento de fe católica a revelaciones aprobadas en tal modo; no es ni tan siquiera posible. Estas revelaciones exigen más bien un asentimiento de fe humana, según las reglas de la prudencia, que nos las presenta como probables y piadosamente creíbles".

Si se da la aprobación eclesiástica a estas revelaciones, ¿qué significa?. Tres elementos: el mensaje en cuestión no contiene nada contra la fe y las buenas costumbres; es lícito hacerlo público, y los fieles están autorizados a darle en forma prudente su adhesión.

(7) Juan Pablo II, Carta Apostólica Salvífici Doloris, n 11 cit. En Doc I, 1

(8) Ib. N 19

(9) A BENLLOCH POVEDA, Código de Derecho Canónico. Fuentes y comentarios, Edicep 8ª ed. p. 546.

8 Este dato no coincide en su espíritu con el informe que me presentaron las autoridades del Movimiento de Schoenstatt, presente en Salta desde 1.975, acerca de cómo fue construido el Santuario. Importa decir que la decisión se remonta antes de 1.983 siendo Arzobispo de Salta Mons. Carlos Mariano Pérez. De hecho durante su visita a Salta el Papa Juan Pablo II en abril de 1.987 bendice la piedra fundamental.